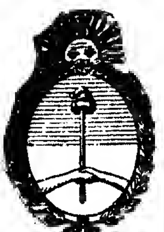

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, viernes 2 de mayo de 1975

NUMERO 23.148

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

CONCESION Nº 908 — B° — NO — 0

$ 1,50

SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.-) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.-) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.-).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.-).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, nueve pesos ($ 9.-).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta pesos ($ 1,50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Separatas: tres pesos ($ 3.-) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.-).

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.-).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.

DECRETOS

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Se acepta una donación.

DECRETO
Nº 1.084

Bs. As., 25|4|75

VISTO el Expediente Nº 2.470-I-75, en el que se tramita la aceptación de una donación efectuada por la Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos de América a la Policia Federal, para facilitar la lucha contra el tráfico de estupefacientes, consistente en seis (6) vehículos y material de laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que la donación se efectúa de acuerdo al convenio firmado el 27 de julio de 1974, entre nuestro país y la Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos de América y forma parte de un plan destinado fundamentalmente a proveer de mayor movilidad a las dependencias encargadas de la represión del tráfico de estupefacientes y a mejorar e incrementar los procedimientos usados para el analisis químico en la búsqueda de narcóticos.

Que tanto los rodados, como el material de laboratorio resultan de especial interés para facilitar la lucha en que nuestro país está empeñado contra esa manifestación ilícita, verdadero flagelo de la humanidad.

Que por otra parte, la concreción de la iniciativa permitirá reforzar el esquema preventivo-represivo en tan importante y trascendente materia.

Que en lo referente a los vehículos y sus repuestos, de origen nacional, la Policía Federal se hará cargo del pago de los impuestos que puedan corresponder, de acuerdo con lo estipulado en el citado convenio.

Que en cuanto a los demás bienes que integran la donación, comprendidos en los Anexos II y III del presente decreto, teniendo en cuenta los motivos que dieron lugar a ésta y los fines a que aquéllos serán destinados, se considera oportuno exceptuar su introducción al país de los correspondientes derechos de importación, lo cual resulta factible dada la naturaleza del organismo que habrá de utilizarlos.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 20.545 (artículo 5º, inciso n),

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación al Estado Nacional-Policía Federal, de los elementos que se consignan en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Policía Federal para designar al funcionario que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome posesión de los bienes donados.

Art. 3º — Agradézcase por intermedio de la Policía Federal a la Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos de América la donación de bienes que se acepta.

Art. 4º — Exímese a la importación de los bienes comprendidos en los Anexos II y III del presente decreto, de los correspondientes derechos de importación.

Art. 5º — Tome conocimiento la Contaduría General de la Nación a efectos de las anotaciones correspondientes en el Registro General de Bienes del Estado y el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.
Alfredo Gómez Morales.

ANEXO I

Automotores:

Item	Cant.	Descripción
1	6	Ford Falcon Standard, sedan cuatro puertas, 6 cilindros, calefacción, cambios standard.
2		Repuestos designados por el fabricante.

ANEXO

Elementos para Laboratorio Químico:

Item	Cant.	Descripción
1	5	Tanque para revelado, Placas Múltiples, para placas de 5 cm x 20 cm, completo con soporte y tapa, VWR Nº 21432/740.
2	10	Pipeta, Lambda, transferencia volumétrica, tipo Kirk, capacidad 2 lambda, VWR Nº 53445/027.
3	10	Idem, capacidad 5 lambda, VWR Nº 53445/082.
4	50	Idem, capacidad 10 lambda, VWR Nº 53045/184.
5	10	Idem, capacidad 20 lambda, VWR, Nº 53445/220.
6	10	Idem, capacidad 5 lambda, VWR Nº 53445/082.
7	3	Gabinete para desecar placas cromatográficas delgadas, de acero inoxidable con bandeja desecadora y puerta con ventana de vidrio y a pestillo, de 13" x 11" x 12" VWR Nº 21432-488.
8	5	Rejilla secadora estandard, de acero inoxidable, para el gabinete antedicho VWR Nº 21432-400.
9	1	Espectrofotómetro Cary RV-Vis, indicador explorador de relación 230 VAC, operación 50-Hz, monocromadordoble, fuerza motriz compartimiento para muestreo y referencia, portaceldas tinta y papel para ábacos, Cary Nº 118C.
10	6	Celda rectangular para el espectrofotómetro antedicho, Vidrio Suprasil II, con junta de vidrio esmerilado y tapón de Teflón, recorrido 10 mm, capacidad 3 ml, Carey 1303-000-001.
11	6	Celda cilíndrica para el espectrofotómetro antedicho, Vidrio Suprasil II, con cuello de entrada único y tapón de Teflón, recorrido 10 mm, capacidad 3 ml, Carey 1303-000-21.
12	6	Celda semimicro, para el espectrofotómetro antedicho, Vidrio Suprasil II, recorrido 10 mm, 1 ml de capacidad, Carey Nº 1303-000-20.
13	1	Lámpara portátil para cuarto oscuro de Cromatografía, análisis fluorescentes, Cromato-Vue, Modelo CC-20, VWR número 21476-100.
14	1	Cromatógrafo a gas Perkin-Elmer, modelo 900 con detector de ionización de llama, detector de alambre caliente y detector Ni-63 para detectar captura de electrones, amplificador de doble carril para faja dinámica ancha; para 220 VAC, operación 50 Hz, Perkin-Elmer Nº 009-0975.
15	1	Registrador, Modelo 56, para el cromatógrafo a gas antedicho, carril doble alcances múltiples, velocidad múltiple para 220 VAC, operación 50 Hz, Perkin-Elmer Nº 056-3002.
16	1	Conjunto partidor del efluente, para el cromatógrafo a gas antedicho, Perkin-Elmer Nº 009-0161.
17	1	Accesorio auxiliar para control de gas para el cromatógrafo a gas antedicho, Perkin-Elmer Nº 009-0079.
18	1	Accesorio subambiente, para el refrigerante de nitrógeno líquido, Perkin-Elmer Nº 009-0046.
19	1	Accesorio subambiente para el refrigerante de carbono líquido, Perkin-Elmer Nº 009-0601.
20	1	Conjunto de entrada a columna y recipiente, relleno 1/4" OD, Perkin-Elmer Nº 009-0169.
21	1	Accesorio para filtro de salida Perkin-Elmer Nº 009-0238.
22	1	Válvula para muestrear gas, Perkin-Elmer Nº 009-0212.
23	1	Válvula para desviar columnas calentada y muestrear gas, Perkin-Elmer Nº 009-0431.
24	1	Conjunto de entrada de columna capilar y partidor, Perkin-Elmer Nº 009-0120.
25	1	Conjunto de detector termiónico, Perkin-Elmer Nº 009-0219.

ANEXO III

Elementos Filmación y Fotográficos para Inteligencia:

Item	Cant.	Descripción
1	3	Pentax Spotmatic II de Honeywell con lente de 50 mm, f/1.4 Súper Takumar recubierto de varias capas, cuerpo de la cámara de negro satinado, Cat. Nº 7138.
2	3	Estuche negro de cuero duro, para dicha cámara, Cat. Nº 7134.
3	3	Lente Super Takumar de 28 mm con varias capas de recubrimiento f/3.5 de ancho de ángulo, de diafragma totalmente automático con cubrelente y estuche, Cat. Nº 7254.
4	3	Lente telefotográfico Super Takumar de 150 mm con varias capas de recubrimiento f 4.0, de diafragma totalmente automático, con cubrelente y estuche, Cat. Nº 7268.
5	9	Filtro ultravioleta, 49 mm de diámetro para los lentes mencionados de 50 mm, 28 mm y 150 mm, Cat. Nº 764.
6	3	Filtro amarillo mediano (Y-2), diámetro 49 mm para el mencionado lente de 150 mm, Cat. Nº 765.
7	3	Disparador a cable Deluxe de 12 pulgadas, con montaje giratorio de la rosca y collar con cierre a resorte, Cat. Nº 7104.
8	3	Flash electrónico Auto-Strobonar, Modelo 770, Cat. Nº 172, con correspondiente cordón enrollable para obturar la cámara Pentax mencionada.
9	3	Ménsula para el Flash de la cámara Pentax, Cat. Nº 366.
10	3	Grapa de desprendimiento rápido para el Strobonar mencionado, a agregar a la ménsula para el Flash, Cat. Nº 308.
11	3	Caja con compartimientos Honeywell Omnica, para contener una cámara de lente de 50 mm un lente telefotográfico y un lente de ángulo ancho, Modelo Pentax Deluxe A, Cat. Nº 5110.
12	3	Trípode Ponder & Best, Modelo 1119, con abrazaderas resistentes conectadas a las patas y guía de columna central; aproximadamente 3" x 2.5" de plataforma de la cámara abierta a 60" cerrada a 23.5", columna ajustable a 19", IPPP 197, Catálogo, pag. 38.
13	1	Lente telefotográfico súper de 300 mm con varias capas de recubrimiento, f 4.0 de diafragma totalmente automático, con cubrelente y estuche, Cat. Nº 7271.
14	1	Filtro ultravioleta de 77 mm de diámetro para el mencionado lente de 300 mm, Cat. Nº 885.
15	1	Filtro color naranja medio (0-2), diámetro 77 mm para el referido lente de 300 mm, Cat. Nº 896.
16	1	Unidad a motor empuñadura de pistola, baterías Nicad y cargador, Cat. Nº 7071
17	1	Empaquetadura en bruto para películas, Cat. Nº 7016.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Instituto Nacional de la Actividad Hípica.

Planta de personal temporario.

DECRETO
Nº 969

Bs. As., 14 [illegible]

VISTO el presente expediente iniciado por el Instituto Nacional de la Actividad Hípica, en el que solicita la rectificación de su estructura orgánica funcional, para incorporar personal temporario que colabore con la Intervención en el mismo, a efectos de propiciar una profunda reestructuración del turf nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones a cumplir requieren un alto grado de capacitación, para atender en los complejos problemas que las mismas demanden en su aplicación.

Que la incorporación a la Administración Pública, aunque con carácter transitorio, de personas técnicamente idóneas, coadyuva al perfeccionamiento de los servicios que presta.

Que atento a lo que dispone el Decreto Nº 234/69, suprimiendo o agregando dotaciones en estructura, el presente debe tener carácter de rectificatorio de aquel que lo aprobó.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 91/70, aprobatorio de la estructura orgánica funcional del Instituto Nacional de la Actividad Hípica e incorpórase como Anexo IV de la misma la Planta de personal temporario, de conformidad con el agrupamiento funcional y tope máximo de remuneraciones que se agrega como Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º — Apruébase el modelo de contrato Tipo que como Anexo II forma parte de este Decreto.

Art. 3º — El gasto que demande la contratación del personal temporario indicado en el Artículo 1º, se atenderá con cargo a: Sección 1 — Jurisdicción 81 — Servicio 092 — Programa 042 — Finalidad 6 — Función 90 — Carácter 2 — Sector 1 — Inciso 11 — Principal 1120 del presupuesto para 1975.

Art. 4º — A los efectos de los contratos que se efectúen, no serán de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 386 de fecha 26 de noviembre de 1973.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José López Rega.
Alfredo Gómez Morales.

SERVICIO EXTERIOR

Designación.

DECRETO
Nº 1.093

Bs. As., 25/4/75

VISTO la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio, lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Ley 19.300/71 del Servicio Exterior de la Nación, y

Atento a razones de servicio,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en comisión, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la categoría "a", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor don Antonio Francisco Cafiero (M. I. 1.744.750); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Ley 19.300/71 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Solicítese oportunamente al Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 1.50 — 35 — 002 — 0 — 307 — 1 — 11 — 1110 — 063 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en la República de Dahomey.

DECRETO
Nº 1.108
Bs. As., 25|4|75

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Dahomey, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Douglas Sidney Ignacio De Olano, sin perjuicio de sus funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Nigeria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Promociones.

DECRETO
Nº 1.092
Bs. As., 25|4|75

VISTO el presente expediente número 19.085|74, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por el cual se da cuenta que se encuentran vacantes los cargos de Directores Generales del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA(y del Servicio de Laboratorios (SELAB) — categoría 24 del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) dependiente de dicha Secretaría de Estado, y
CONSIDERANDO:
Que para mantener el normal desenvolvimiento de la mencionada repartición, es necesario proceder a la cobertura de las referidas vacantes;
Que a tal fin se han evaluado las condiciones de idoneidad de los candidatos que se proponen, con el objeto de preservar el fiel cumplimiento de las funciones de dichas Direcciones Generales.
Por ello, atento lo determinado en el decreto Nº 328, del 13 de setiembre de 1974, y lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Director General del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), categoría 24 del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al funcionario de la categoría 22 (agrupamiento administrativo) de la misma repartición, Doctor Juan Julio Thern (L. Nº 118) — Matrícula Nº 125.973.

Art. 2º — Promuévese al cargo de Director General del Servicio de Laboratorios (SELAB), categoría 24 del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al funcionario de la categoría 21 (agrupamiento administrativo) de la misma repartición, Teniente Coronel Veterinario (R.E.) Doctor Jorge Andrés Durrieu (L. Nº 1.991) — Matrícula número 153.675.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 6.05—54—011—1—813—355—1—11—1110 del presupuesto del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) para el corriente ejercicio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Junta Nacional de Granos.

Se aprueba un convenio con relación al uso de energía eléctrica.

DECRETO
Nº 1.090
Bs. As., 25|4|75

VISTO este Expediente Nº 1.188|71 del registro de la Junta Nacional de Granos, relacionado con el pedido efectuado por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA) a efectos de regularizar el uso precario y gratuito de los locales ocupados por sus cámaras transformadoras desde donde provee energía principalmente para el citado organismo, ubicados uno en el Dique III Lado Este, otro a doscientos (200) metros de la calle Cangallo, frente al Dique III y un tercero en la avenida Belgrano y Costanera Sur, siendo los mismos utilizados para la aludida Junta Nacional, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario constituir un convenio de derecho de uso entre ambos organismos, a fin de que queden debidamente establecidas las obligaciones y|o derechos que pudieran corresponderle a cada una de las partes;
Que las condiciones establecidas y demás obligaciones convenidas resultan equitativas y razonables de acuerdo con los informes técnicos y legales producidos por las dependencias competentes de ambos entes públicos;
Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 53º del cuerpo de legislación aprobado por Decreto Ley número 23.354|56 ratificado por Ley Nº 14.467, modificado por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 18.142|69, la autorización respectiva debe ser acordada por el Poder Ejecutivo;
Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar el convenio suscripto entre la Junta Nacional de Granos y la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires —SEGBA— que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

COMERCIO EXTERIOR

Tasa por servicio de estadística sobre mercaderías negociadas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

DECRETO
Nº 1.086
Bs. As., 25|4|75

VISTO el expediente Nº 425.511|74 del registro de la Administración Nacional de Aduanas, y
CONSIDERANDO:
Que se ha advertido que algunas mercaderías negociadas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.) y comprendidas tanto en la Lista Nacional Argentina como en la de Ventajas no Extensivas otorgadas por la República Argentina a las de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay u otras, que están sujetas al pago de derechos de importación, figuran en la planilla anexa al decreto concerniente a la concesión arancelaria, que forma parte integrante del mismo, con la alícuota del 3 o|oo para la columna referida a la tasa por servicio de estadística.
Que en la generalidad de tales listas, cuando la mercadería en ellas comprendidas está sujeta al pago de derechos de importación, la indicación referida al servicio de estadística establece que la tasa correspondiente al mismo es la del 1 1|2 o|o.
Que esta última determinación sigue el orden general instaurado por el artículo 5º del Decreto Nº 6.123, de fecha 21 de julio de 1961.
Que, de acuerdo a investigaciones practicadas en algún caso particular, la fijación de una tasa de estadística menor a la que con arreglo al aludido decreto le corresponde a las mercaderías gravadas, obedecería a inadvertencia o a error.
Que frente a ello y a que conforme a lo pactado por nuestro país, según consta en el Acta de Negociaciones de la Sexta Conferencia de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.) suscripta en Montevideo el 20 de diciembre de 1966, punto 9, inciso f), "a los efectos del artículo 3º del Tratado de Montevideo la Delegación Argentina reiteró que considera que las alícuotas que figuran en su Lista Nacional referentes a Estadística, Plan Forestal, Plan Siderúrgico, sobre fletes, derecho consular, son tasas y por ello no son ni han sido motivo de negociación", los beneficios pactados dentro de la Zona lo han sido exclusivamente para los gravámenes netamente aduaneros;
Que para superar el problema de orden jurídico que podría presentarse al entender que para este número reducido de mercaderías se ha querido ejercitar la facultad de otorgarle una tasa menor, lo que equivaldría a mantener un criterio no ecuánime, procede dictar una norma general que solucione esta situación irritante e inequitativa, que a su vez sirva de pauta para el futuro;
Que cabe aclarar a objeto de que no se presente duda alguna que la equiparación de que se trata se hace a los niveles actualmente vigentes con carácter general, establecidos por el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 132 de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones,y sin perjuicio de que si eventualmente se modificaran en el futuro tales tasas, las que se establezcan serán aplicables a las mercaderías provenientes de países de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.);
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 132 de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las mercaderías negociadas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.), es decir, tanto las comprendidas en la Lista Nacional Argentina como en las de Ventajas no Extensivas otorgadas por la República Argentina a las de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay, así como en los Acuerdos de Complementación, cuando estén sujetas al pago de derechos de importación tributarán en concepto de tasa por servicio de estadística el 1 1|2 % del valor en aduana o del precio oficial según corresponda y el 3 o|oo sobre las mismas bases, cuando estén exentas del pago de tales derechos.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de un eventual ejercicio por el Poder Ejecutivo de las facultades que le confiere el artículo 132 de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, dejándose aclarado que todo cambio que en el futuro se opere con carácter general en las tasas por servicio de estadística como consecuencia del ejercicio de tales facultades surtirá efectos respecto a las mercaderías procedentes de los países de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.).

Art. 3º — Las mercaderías que se negocien en el futuro dentro de la referida Zona se adecuarán a las pautas establecidas por los artículos precedentes y las listas que se confeccionen indicarán lo concerniente a la tasa de estadística con sujeción a lo en ellos preceptuado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. DE PERON.
Alfredo Gómez Morales.

FUERZAS ARMADAS

El Comando General de la Armada fijará los requisitos a cumplir por los egresados de la Universidad de la Marina Mercante que deseen ingresar al elenco del personal de la Marina Mercante Argentina.

DECRETO
Nº 1.075
Bs. As., 25|4|75

VISTO el Decreto Nº 1890 del 13 de diciembre de 1974, por el cual se autoriza provisionalmente la creación y funcionamiento de la Universidad de la Marina Mercante, y lo propuesto por el Ministerio de Defensa y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12 incisos 25) y 30) de la Ley Nº 20.524 y por el Artículo 2º apartados 21 y 22 del Decreto Nº 1.678 del 3 de octubre de 1973, son de competencia del Ministerio de Defensa y del Comando General de la Armada, la formación, habilitación y registro del personal navegante en general así como la formación, capacitación, promoción, reglamentación y fiscalización de las profesiones directamente vinculadas a la navegación;
Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Decreto Nº 1.890 del 13 de diciembre de 1974 por el cual se autorizó la creación de la Universidad de la Marina Mercante, a fin de adecuarlo a las referidas competencias;
Por ello.

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto Nº 1.890 agregando al mismo a continuación del Artículo 8º, el siguiente:

"Artículo 9º — Los alumnos egresados de la Universidad de la Marina Mercante en cualquiera de sus facultades que deseen ingresar al elenco del personal de la Marina Mercante Argentina deberán cumplir los requisitos que fije el Comando General de la Armada para su capacitación y habilitación según lo establece el Decreto Nº 1.678|73, Artículo 2º, apartados 21 y 22."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Oscar Ivanissevich.
Adolfo M. Savino.

RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

Las normas sobre precios máximos no se aplicarán a la primera venta de determinados artículos.

RESOLUCION
Nº 2.087
Bs. As., 24|4|75

VISTO lo propuesto por la Junta Nacional de Carnes en el Expediente Nº 211.161|75 del registro de esta Secretaría de Estado, y
CONSIDERANDO:
Que de los estudios realizados surge la conveniencia de excluir del régimen de precios máximos o congelados, en su primera etapa de comercialización a los alimentos balanceados, salvo los destinados a aves y porcinos.
Que gran parte de dichos alimentos son de reciente introducción al mercado.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nros. 69|74 y 717|74.

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Las normas sobre precios máximos o congelados no se aplicarán a la primera venta que realice el productor o el fabricante de alimentos balanceados, con excepción de los destinados a aves y porcinos.

2º — Las personas o empresas comprendidas en el apartado 1º, deberán dar cumplimiento a las disposiciones sobre marcación de los precios de venta en los envases, con los márgenes o porcentajes legales para la comercialización ulterior a la primera venta.

3º — Los infractores a la presente resolución así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley 20.680.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alleatti.

Junta Nacional de Carnes

PESCA

Prorroga un plazo de inscripción.

RESOLUCION
Nº P-156
Bs. As., 25|4|75

VISTO que por Resolución P-47|75 se determinó la inscripción de las personas o entidades, propietarias, arrendatarias o que bajo cualquier otra forma jurídica explotaren establecimientos industrializadores de recursos vivos del agua y,
CONSIDERANDO:
Que la referida norma, acordó en su artículo 4º, un plazo de treinta días hábiles administrativos, a contar de su publicación en el Boletín Oficial, para que los responsables procedieren a formalizar su inscripción ante este Organismo;
Que habiendo vencido el 31 de marzo pasado el plazo acordado a esos efectos y, teniendo en cuenta la situación por la que atraviesa actualmente la industria pesquera se torna conveniente ampliar el plazo establecido en el artículo 4º de la Resolución P-47|75;
Por ello:

El Presidente de la
Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1975, el plazo indicado en el artículo 4º de la Resolución P-47|75.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al Directorio.

Art. 3º — Comuníquese, hágase saber a los sectores interesados, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Edmond A. Fantoni.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Fecha para cosecha de uvas destinadas a vinificación.

Comercialización de cuotas vencidas.

RESOLUCION
Nº 69

Mendoza, 17 4 75

VISTO la necesidad de fijar las fechas de finalización de cosecha de las uvas de la presente vendimia destinadas a la obtención de vinos y otros productos, acorde con la evolución madurativa de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de factores climáticos adversos (lluvias, excesos de humedad, escasa luminosidad) que afectaron a todas las vides del país, retardaron el normal proceso madurativo de los frutos.

Que en concordancia con lo expresado y el estudio del proceso madurativo de las uvas se constató, en algunas zonas vitícolas del país un atraso en relación al ciclo normal de alrededor de 15 días con respecto al año 1974.

Que una mejora en el tiempo en el transcurso del mes de abril ha revertido la situación enunciada precedentemente y algunas variedades han alcanzado su madurez industrial y otras una sobre madurez en distintas zonas vitícolas del país.

Que no obstante ello, no se ha alcanzado un ritmo normal de trabajo en las principales zonas productoras y en consideración a lo expuesto, se establecen las fechas de finalización de la cosecha en todas las zonas vitícolas del país.

Que la actual política vitivinícola nacional establece como una de sus metas a'canzar una diversificación en el uso de las uvas.

Que esa diversificación puede lograrse con mayor economicidad en el corriente año por las condiciones anormales ya enunciadas que han provocado una sobre madurez imprevista en los frutos de algunas variedades de vides cultivadas en zonas de las provincias de Mendoza y San Juan.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 286/73 y la Ley Nº 14.878.

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura,

Resuelve:

1º — Fíjase para el corriente año como término obligatorio de cosecha de las uvas destinadas a vinificación y para las zonas que en cada caso se indican, las siguientes fechas:

Provincia de Mendoza: Departamentos de San Martín, Rivadavia, Junín, Tunuyán, San Carlos y Tupungato, todas las variedades: el 10 de mayo. Para el resto de la Provincia todas las variedades: el 5 de mayo.

Provincia de San Juan. Todas las variedades: el 5 de mayo.

Provincia de Río Negro, Neuquén y La Pampa (incluyendo la zona de Río Colorado), todas las variedades: el 30 de abril.

Provincias de la Rioja y Catamarca: todas las variedades: el 26 de abril.

Provincia de Salta: Departamento de Cafayate, todas las variedades: el 26 de abril.

Para el resto de las zonas del país todas las variedades: el 22 de abril.

2º — Solamente se acordarán prórrogas de cosecha sobre las fechas establecidas, en casos debidamente justificados, que deberán ser solicitadas por lo menos con tres (3) días hábiles de antelación, las que deberán ser autorizadas por el Jefe de la Seccional correspondiente.

Ninguna prórroga concedida podrá exceder de cinco (5) días corridos, vencido ese plazo, previo cierre de libro de Materia prima, los ingresos de uvas a bodegas o fábricas de mosto concentrado, deberán destinarse a la elaboración de los productos contemplados en el artículo 17, incisos b), c), d) y e) de la Ley Nº 14.878 y mostos sulfitados y concentrados.

Además el mosto alcoholizado para edulcorar definido en el artículo 2º inciso c), de la Resolución Nº 1.812/73.

3º — La Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola arbitrará las medidas correspondientes al cumplimiento de la presente Resolución.

4º — Regístrese, comuníquese a todos los servicios y dependencias del Organismo dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese

Mario C. D. Ceresa.

RESOLUCION
Nº 72

Mendoza, 28/4/75

VISTO la Resolución Nº 2477/75 de la Secretaría de Estado de Comercio de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece que el Instituto Nacional de Vitivinicultura dictará reglamentación dentro de las cuarenta y ocho (48) hs., de su vigencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 286/73 y la Ley Nº 14.878.

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura,

Resuelve:

1º — Durante los meses de abril y mayo de 1975 los propietarios de cuotas vencidas comprendidas en el régimen de prorrateo de vinos de la Ley 20.737 que no pudieron comercializarlas en su oportunidad y que quedaron bloqueadas, podrán utilizarlas y celebrar los contratos de compraventa en las mismas condiciones que las cuotas vigentes.

2º — En cada caso, en los formularios Nº 1.461, "Resumen de Compras de Cuotas de Prorrateo", 1.462 y 1.462 bis "Declaraciones Juradas Compraventa de Cuotas de Prorrateo", deberá consignarse el volumen que se utilice, en el casillero del mes al que corresponda la cuota, aclarando arriba de la columna que se trata de la Resolución Nº 2.077 de la Secretaría de Estado de Comercio, mediante la sigla R 2.077 SEC.

3º — Cuando las cuotas vencidas y liberadas se utilicen en los Certificados de Tránsito, Formulario Nº 1.464, deberán imputarse al mes que corresponda indicando en la columna respectiva la sigla "R 2.077 SEC".

4º — Igual procedimiento que el establecido anteriormente en el punto 3º se adoptará para el llenado del Formulario Nº 1.465 "Fraccionamiento en Origen".

5º — Durante los meses de abril y mayo fíjase para las cuotas vencidas y liberadas, el mismo tratamiento que tienen las cuotas vigentes, tanto en los trámites como en los procedimientos establecidos en la Ley Nº 20.737 y reglamentaciones pertinentes.

6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario C. D. Ceresa.

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

Maderas.

Se autorizan aumentos para determinadas calidades.

RESOLUCION
Nº 2.088

Bs. As., 25/4/75

VISTO los Expedientes Nros. 220.713, 220.763 y 220.819 y la situación del sector y mercado de tableros de madera aglomerada y de maderas terciadas, y conforme a los apartados, 1º, 3º y 5º de la Resolución SEC Nº 1.987/75, y

CONSIDERANDO:

Que al respecto es necesario estimular la producción y racionalizar la comercialización para un mejor abastecimiento, un adecuado nivel de precios y un control más eficiente, por lo que debe dictarse un régimen de precios para los fabricantes de tableros de partículas lignocelulósicas, aglomeradas con resinas ureicas con o sin tratamiento superficial y para la comercialización respectiva.

Que ello es igualmente aplicable al sector de maderas terciadas.

Que al propio tiempo, el desarrollo previsto implica sustitución de importación por material nacional.

Por ello, atento a las disposiciones y facultades emergentes de la Ley número 20.680 y de los Decretos números 69/74 y 717/74,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

1º — Autorízase a los fabricantes de productos citados en los considerandos de esta resolución a aplicar sobre los precios de venta autorizados legalmente sobre camión fábrica, vigentes al 1º de febrero de 1975, los aumentos máximos que a continuación se detallan:

Tableros maderas aglomeradas sin tratamiento superficial ..	38 %
Tableros maderas aglomeradas con tratamiento superficial ..	41 %
Maderas terciadas de lenga o araucaria	30 %
Maderas terciadas de pino o guayca	23 %
Maderas terciadas de guatambú o cedro	20 %

Los precios resultantes de la aplicación de este apartado no incluyen el impuesto al valor agregado.

2º — El precio máximo neto de venta al consumidor final de los productos comprendidos en el apartado 1º, será el que resulte de adicionar al precio neto de compra sobre camión en fábrica vendedora, sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta el 40 % (cuarenta por ciento) como máximo.

El precio resultante según el párrafo precedente comprende los acarreos y fletes de compra y de entrega, pero no así el impuesto al valor agregado.

3º — Los fabricantes de los productos comprendidos en el apartado 1º, podrán vender directamente sus productos al consumidor final.

4º — Los fabricantes a que se refiere esta Resolución imprimirán en forma visible e indeleble, en los productos comprendidos en la misma, el precio máximo al consumidor final, con el importe separado del impuesto al valor agregado que corresponda.

5º — La presente Resolución regirá desde el día 26 de abril de 1975.

6º — Las infracciones a esta Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a la Ley 20.680.

7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alloatti

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

Se excluye de los márgenes máximos de comercialización a cierto tipo de ave en proceso de cocción.

RESOLUCION
Nº 2.089

Bs. As., 25/4/75

VISTO lo informado en el Expediente Nº 221.184/75 y las Resoluciones SEC Nros. 1.427 y 1.477 del año 1974, y

CONSIDERANDO:

Que la fijación de precio máximo de venta a los pollos sometidos a cualquier proceso de cocción, sin tener en cuenta la categoría del comercio del ramo y la clase de procedimiento de cocción utilizado, afecta negativamente el desenvolvimiento comercial de los mismos y el abastecimiento respectivo.

Que en la Resolución SEC Nº 1.477/74, se sienta el principio de excluir de los márgenes máximos de comercialización de ciertos productos de fiambrería, a los comercios de categoría excepcional ubicados en la Capital Federal.

Que corresponde aplicar el criterio antedicho a la venta de pollos asados bajo las formas denominadas "a la brasa" o a "fuego de leña", a la vista del adquirente.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nros. 69/74 y 717/74,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

1º — Exclúyese del apartado 3º de la Resolución SEC Nº 1.427/74, la primera venta de pollo asado "a la brasa" o al "fuego de leña", a la vista del adquirente y para su consumo fuera del local de expendio.

En los comercios de expendio respectivos deberá exhibirse en forma claramente visible a los adquirentes, cartel indicador de los precios, que deberán ser establecidos por kilogramo.

2º — Los comercios que elaboran pollo bajo la forma denominada "al spiedo", con otras fuentes de calor distintas a las indicadas en el apartado 1º, pero que sean de categoría excepcional a juicio de esta Secretaría de Estado, podrán solicitar a la misma su inclusión en la exclusión que dispone esta resolución.

3º — La presente resolución regirá desde el día siguiente al de su fecha en la Ciudad de Buenos Aires. En el resto del país, las autoridades locales de aplicación de la Ley Nº 20.680, dispondrán lo que estimen pertinente sobre la materia comprendida en la presente.

4º — Las infracciones a esta resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar los propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alloatti

Secretaría de Comercio

PETROQUIMICA

Se autorizan aumentos.

RESOLUCION
Nº 2.091

Bs. As., 25/4/75

VISTO las Actuaciones Internas números 1.058 y 1.102 del Servicio de Información Sobre Precios y la Resolución SEC Nº 1.987/75, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar los precios de PASA Petroquímica Argentina S.A. conforme a lo previsto en el apartado 5º de la Resolución SEC número 1.987/75.

Que al respecto es imprescindible que no se paralicen las construcciones que ejecuta la empresa para expandir su producción y que la misma recupere rentabilidad, con lo que también se facilita su financiación.

Que debe tenerse en cuenta la presentación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales sobre actualización del precio de suministros a PASA, de forma tal que el incremento del nivel actual de los mismos tienda a unificarlo con el de Petroquímica General Mosconi.

Que dada su gravitación en la industria usuaria, debe instrumentarse una norma que, asegurando el efectivo control de los aumentos en cascada, permitan el traslado, en su exacta incidencia.

Por ello, y en virtud de la facultad conferidad por la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nros. 69/74 y 717/74.

El Secretario de Comercio

Resuelve:

1º — Autorízase a PASA Petroquímica Argentina S.A. a aumentar los precios legales actuales de sus productos hasta un máximo de 25,87 % (veintiuno [illegible] ochenta y siete centésimos [illegible]).

2º — A los efectos del apartado 5º de la Resolución SEC Nº 1.987/75, autorízase a los comerciantes e industriales adquirentes de los bienes comercializados por la empresa mencionada en el apartado 1º, a los precios resultantes del mismo y siempre que para ellos esos bienes constituyan objeto de comercialización o de insumo, a trasladar a sus precios de venta el mayor costo resultante de aplicar esta resolución, inclusive el de orden impositivo directamente proporcional a la facturación, en ambos supuestos, en la medida de la exacta incidencia y sin lo tanto manteniendo la actual utilidad absoluta legal.

Las empresas o personas de cualquier naturaleza o clase de actividad, que apliquen la autorización del presente apartado, previo a su aplicación deberán presentar al Servicio de Información Sobre Precios bajo Declaración Jurada, la nómina detallada de sus productos y los precios netos de venta anteriores y los nuevos que se determinen.

En esos precios se incluirán todos los impuestos sobre facturación y se especificará la modalidad de comercialización, lugar de entrega y condiciones de pago.

3º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2º, las empresas comprendidas en el mismo deberán repetir su presentación conforme a lo previsto en el apartado 5º de la Resolución SEC número 1.987/75, dentro de los diez (10) días hábiles de la vigencia de las normas reglamentarias de ese apartado, a dictarse por esta Secretaría de Estado.

El no cumplimiento de la obligación precedente, dejará sin efecto los aumentos de precios aplicados.

4º — Todo benceno obtenido por PASA Petroquímica Argentina S.A. a partir de cargas de naftas de YPF superiores a 42.000 m3 mensuales, deberá ser pagado por PASA a YPF a los actuales precios legalmente vigentes de Petroquímica General Mosconi.

5º — La empresa PASA Petroquímica Argentina S.A., a partir de su próximo ejercicio económico anual, podrá restablecer conforme a las normas que rijan en dicho momento, los porcentajes de utilidad máxima admitida por la Resolución SEC Nº 1.896/75 y 1.904/75, que por la presente resolución se han reducido.

6º — Los hechos, omisiones o infracciones a la presente resolución que concurran a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

7º — La presente resolución regirá desde el 28 de abril de 1975.

8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alloatti.

Secretaría de Comercio

PRECIOS

Se autoriza a trasladar el mayor costo sobre determinados productos.

RESOLUCION SEC
Nº 2.090

Bs As., 25/4/75

VISTO las Actuaciones Int. 1.105, 1.452, 1.494 y 1.499, el Expediente S.E.C. Nº 105.672, y

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Estado ha autorizado en la fecha a la firma Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio, a modificar precios de venta para sus productos, entre los que se incluyen insumos para industrias de terceros, por lo que corresponde autorizar a éstos a computar los mayores costos en su exacta incidencia.

9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de pick-ups y automoviles.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, en el horario de 8,30 a 13,30 horas.

e.2|5 Nº 3.918 v.13|5|75

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-4.520 c.v|75.

Llámase a Licitación Pública Nº 144|75, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 21 de mayo de 1975, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar el arrendamiento de una embarcación para el transporte de Prácticos que operará en el Puerto, Ría y Rada de Bahía Blanca.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, en el horario de 8,30 a 13,30 horas.

e.2|5 Nº 3.919 v.13|5.75

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.180|75

Llámase a Licitación Pública Nº 10.959, para la adquisición de pinturas, pinceles, removedor, etc., según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 12 de mayo de 1975, a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.2|5 Nº 3.877 5|5|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos varios, en la sucursal Merlo (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 2 de junio de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 40.

e.2|5 Nº 3.878 v.8|5.75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Bell Ville (Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 30 de mayo de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolome Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 40.

e.2|5 Nº 3.879 v.8|5,75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de ampliación y remodelación del edificio, sucursal Juárez (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 28 de mayo de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 40.

e.2|5 Nº 3.880 v.8|5|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Saladillo (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 27 de mayo de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 40.

e.2|5 Nº 3.881 v.8|5|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura, en la Oficina Díaz Velez (Necochea, Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 9 de junio de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial Necochea.

Valor del pliego: $ 100.

e.2|5 Nº 3.882 v.15|5|75

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Privada Nº 105-975

Apertura: 9 mayo 1975, a las 16. "Adquisición de elementos de droguería y farmacia".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.2|5 Nº 3.883 v.5|5 75

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 47-75

Apertura: 12 mayo 1975, a las 16. "Impresión y provisión de formularios en Sistema Continuado Nros. 2271 y 3152".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30.

e.2|5 Nº 3.884 v.5|5|75

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio llama a Licitación Pública Nº 10|75 para el día 12 de mayo de 1975, a las 16 horas, para la provisión de cuatro (4) baterías de estanterías metálicas. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º Piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

e.2|5 Nº 3.885 v.5|5,75

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
INSTITUTO DE TECNOLOGIA DEL USO DEL AGUA
Licitación Pública Nº 1|75

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1975, a las 10 horas, para la adquisición de un equipo para medición secuencial con registro digital.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en Autopista Tte. Gral. Richieri, Puente El Trébol, Camino al Centro Atómico, sede del Club de Obras Públicas, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en el horario de 9.30 a 15.30 horas.

e.2|5 Nº 3.886 v.5|5|75

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
INSTITUTO DE TECNOLOGIA DEL USO DEL AGUA
Licitación Pública Nº 2|75

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1975, a las 11 horas, para la adquisición de un Espectrofotómetro Ultravioleta.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en Autopista Tte. Gral. Richieri, Puente El Trébol, Camino al Centro Atómico, sede del Club de Obras Públicas, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en el horario de 9.30 a 15.30 horas.

e.2|5 Nº 3.887 v.5|5|75

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
INSTITUTO DE TECNOLOGIA DEL USO DEL AGUA
Licitación Pública Nº 3|75

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1975, a las 12 horas, para la adquisición de lámparas para Espectrofotómetro de Absorción Atómica.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en Autopista Tte. Gral. Richieri, Puente El Trébol, Camino al Centro Atómico, sede del Club de Obras Públicas, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en el horario de 9.30 a 15.30 horas.

e.2|5 Nº 3.888 v.5|5|75

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
INSTITUTO DE TECNOLOGIA DEL USO DEL AGUA
Licitación Pública Nº 5|75

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1975, a las 14 horas, para la adquisición de portafiltros, embudos y elementos diversos para laboratorio.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en Autopista Tte. Gral. Richieri, Puente El Trébol, Camino al Centro Atómico, sede del Club de Obras Públicas, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en el horario de 9.30 a 15.30 horas.

e.2|5 Nº 3.890 v.5|5,75

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
INSTITUTO DE TECNOLOGIA DEL USO DEL AGUA
Licitación Pública Nº 4|75

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1975, a las 13 horas, para la adquisición de un Analizador Infrarrojo.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en Autopista Tte. Gral. Richieri, Puente El Trébol, Camino al Centro Atómico, sede del Club de Obras Públicas, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en el horario de 9.30 a 15.30 horas.

e.2|5 Nº 3.889 v.5|5|75

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 101|75

Llaves angulares de incomunicar p|extremo de cañerías de aire comprimido.

Apertura: 26|5|75. Hora: 8.30. Valor del pliego: $ 50.

Licitación Pública Nº 108|75

Acero laminado en barra y en chapas.

Apertura: 26|5|75. Hora: 9.30. Valor del pliego: $ 200.

Licitación Pública Nº 118|75

Caños, cuplas, codos, etc., de Hº Gº.

Apertura: 26|5|75. Hora: 9. Valor del pliego: $ 40.

Licitación Pública Nº 110|75

Correas en "V" y planas de caucho y tela.

Apertura: 26|5|75. Hora: 10.30. Valor del pliego: $ 70.

Licitación Pública Nº 120|75

Oxígeno industrial.

Apertura: 27|5|75. Hora: 9. Valor del pliego: $ 70.

Licitación Pública Nº 121|75

Papel para teleimpresor y banda de perforar por teleimpresor.

Apertura: 14|5|75. Hora: 11.30. Valor del pliego: $ 40.

Retiro de pliegos: Santos Lugares (Alianza), Dpto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Presentación y apertura de propuestas: Misma localidad, Departamento, Sector (Oficina de Aperturas Nº 208, 2º piso) y horario.

e.2|5 Nº 3.891 v.6|5|75

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
Dpto. Vía y Obras
Expediente Nº 8.737|73

Construcción de una platea de lavado de coches, una vía tiradero y trabajos complementarios en la Playa Estación Boulogne Sur Mer Km. 20.341,10 de la Línea CC en la Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas 19|5|1975 - 13 horas. Precio del pliego $ 550.—. Consulta y venta en la Gerencia. Avda. Maipú Nº 4, Oficinas Nº 433 y Nº 35, respectivamente, y en la Jefatura de Zona Vía y Obras Buenos Aires, ubicada en las calles Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal, en horas de oficina. — La Gerencia.

e. 2|5 Nº 3.912 v. 6|5 75

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación E.C. 50|75: Bombas aspirante impelente (pie de molino). Apertura de propuestas 9|5 75 - 16 hs. Precio del pliego $ 55.—. E.C. 2|74 Ax. 7: Arandelas de acero, planas, redondas, de presión tipo Grover. Apertura de propuestas 12 5|75 - 15 hs. Precio del pliego $ 60.—. E.C. 48|75 Ax. 1: Tirafondos para vía. Apertura de propuestas 9|5|75 - 17 hs. Precio del pliego $ 5.—. E.C. 5|75 Ax. 2: Pintura antióxida preparada al aceite, disolvente, removedor, esmalte sintético. Apertura de propuestas 13|5|75 - 15 hs. Precio del pliego $ 160.—. E.C. 24 75 Ax. 1: Provisión de 29.000 Kgs. de trapos lavados. Apertura de propuestas 13|5 75 - 15 hs. Precio del pliego pesos 55.—. E.C. 3|75 Ax. 1: Acero al carbono en barras cuadradas, hexagonales. Apertura de propuestas 14|5|75 - 13 hs. Precio del pliego $ 55.—. E.C. 90|75 Ax. 1: Filtros de combustibles, aceite para locomotoras D.E. General Motors. Apertura de propuestas 14|5 75 - 14 hs. Precio del pliego $ 60.—. E.C. 2 75 Ax. 1: Arandelas de acero, planas de presión. Apertura de propuestas 14|5|75 - 15 hs. Precio del pliego $ 55.—. E.C. 6 75 Ax. 3: Adquisición de 23.000 Kgs. de plomo en lingotes. Apertura de propuestas 15|5|75 - 13 hs. Precio del pliego pesos 65.—. E.C. 20|75 Ax. 1: Piedra escollera (piedra bocha) adquisición de 12.000 Tn. Apertura de propuestas 15|5|75 - 14 hs. Precio del pliego $ 55.—. E.C. 63|74 Ax. 12: Aparatos para laboratorio. Apertura de propuestas 6 6|75 - 14 hs. Precio del pliego $ 55.—. Consulta y retiro de pliegos, en la Gerencia, Oficina Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 2|5 Nº 3.913 v. 6|5|75

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación E.C. 20|75 Ax. 2: Provisión y montaje de una (1) estructura metálica para tinglado. Apertura de propuestas 20|5.75 - 15 horas. Precio del pliego $ 260.—. Consulta y retiro de pliego en la Gerencia. Oficina Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 2|5 Nº 3.914 v. 6|5 75

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Expediente número 9.186|75: Trabajos de carga, descarga y trasbordo de mercaderías en Retiro Sud - Retiro Norte e Intercambio Puerto Madero. Apertura de propuestas 12 5 1975 - 17 horas. Precio del pliego $ 50.—. Consulta y retiro de pliego, en la Gerencia. Oficina Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 2|5 Nº 3.915 v. 6|5,75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 81-P|75

Vto.: 30 de mayo de 1975, a las 9 horas.

PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 81-P|75, que fuera programada para el día 2 de mayo de 1975, a las 9,30 horas, ha sido diferida para el próximo 30 de mayo de 1975, a las 9 horas, la misma trata la adquisición de cápsulas trasmisoras y receptoras.

Valor del pliego: $ 600.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 2|5 Nº 3.916 v. 15|5|75

ENCOTEL
SECCION LOCACIONES Y CONTRATACIONES DE TRANSPORTES (DA)
Expte. Nº 26.700 Enc|74

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de mayo de 1975, a las 10 horas, en el Dto. 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Bahía Blanca y Tres Arroyos (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Tres Arroyos, Distrito 21º, Bahía Blanca, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central Buenos Aires.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 24|4 al 29 4|75

e.2|5 Nº 3.693 v.5,5|75

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1 75 - APR., para la reparación del motor naftero marca "Fargo" Nº R-25-25067-CLC., correspondiente al camión Fargo C.5, cuyos trabajos incluyen desarme, armado, montaje, carburación, encendido, instalación eléctrica, embrague, etc., y puesta en marcha, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y cláusulas especiales y particulares y demás indicaciones que forman parte del respectivo pliego.

Lugar de inspección: Taller General de Puerto Rosario.

Pliego de condiciones: Pueden retirarse en Tesorería de la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario, en el horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $a. 20.—.

Apertura: Día 9 de mayo de 1975, a las 11 horas, en la División Administrativa, Avda. Belgrano Nº 341, Rosario.

e. 2|5 Nº 3.892 v. 5 5|75

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION DE PUERTOS PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 2|75 - APPS, con apertura en las oficinas de la Administración de Puertos Paraná Superior, Puerto Corrientes, el día 27 de mayo de 1975, a las 10 horas, para la reparación de una camioneta Gladiator T-80, modelo 69, de Puerto Corrientes. Retiro de pliegos —sin cargo—, en Puerto Corrientes y Barranqueras, en días hábiles, dentro del horario de 6 a 13 horas.

e. 2|5 Nº 3.905 v. 5 5|75

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:
Nº 9.238: Contr. trabajos p|obra: "Provisión gas natural a la Ciudad de Armstrong - Prov. Santa Fe".
Apert. 26|5,75: 10 hs. Valor: $ 500.—.
Nº 9.239: Contr. trabajos p|obra: "Construcción portería, plataforma envasado e instalación balanza en Pta. Compr. Cañadón Seco - Prov. de Sta. Cruz".
Apert. 28|5|75: 10 hs. Valor: $ 100.—.
Nº 9.240: Contr. trabajos p|obra: "Construcción edificios y obras civiles Pta. Compr. Río Neuquén - Prov. Neuquén".
Apert. 27|5|75: 10 hs. Valor: $ 500.—.
Nº 9.241: "Provisión, instalación y puesta en marcha sistema acondicionamiento de aire en edificio Sucursal Morón - Prov. Bs. As.".
Apert. 28|5|75: 11 hs. Valor: $ 50.—.
Nº 9.242: Adq. válvulas, indicadores pasaje Scrapers tapas p|Barrel, Tee pasaje de Scrapers y válvula de seguridad.
Apert. 28|5 5|75: 12 hs.
Nº 9.244: Contr. trabajos obra: "Ampliación red distribución gas natural en Ciudad de Comodoro Rivadavia —Zona I— Prov. Chubut".
Apert.: 30|5|75 Apert. 30|5'75: 11.30 hs.
Apert. 30|5|75: 11 30 hs. Valor: $ 100.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º. Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.
"Los argentinos realizamos el Plan Trienal"
e. 2|5 Nº 3.906 v. 13|5|75

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 2 de mayo de 1975, para resolver la contratación de sala de espectáculos, con destino a la Orquesta Sinfónica Nacional.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1975 a las 15.15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
c.2|5 Nº 3.893 v.5|5|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 2 de mayo de 1975, para resolver la impresión de catálogos, con destino a la Subsecretaría de Cultura, Salas Nacionales de Exposición.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1975 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
c.2|5 Nº 3.894 v.5|5|75

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa de obras — Convenio CONET-BID (Banco Interamericano de Desarrollo) — Contrato de Préstamo Nº 209—SF|AR.
Llámase a licitaciones públicas por el Sistema "Ajuste Alzado" para las obras de construcción que a continuación se detallan:
Licitación Pública Nº 1.186 — Construcción 1ª etapa aulas y laboratorios para el edificio de la Enet Nº 1 y 2 de Colón (Entre Ríos).
CDE. Nº 421|75 — Resolución Nº 238|75.
Presupuesto oficial: $ 5.923.837,85.
Garantía oferta: $ 59.238,38.
Valor del pliego: $ 197.00.
Apertura: 27 de mayo de 1975, a las 15 horas.
Licitación Pública Nº 1.187 — Construcción 1ª etapa, aulas, patio cubierto y dependencias para el edificio de la Enet Nº 1 de Trelew (Chubut).
Presupuesto oficial: $ 5.152.235,53.
Garantía oferta: $ 51.522,35.
Expediente Nº 185|CONET-BID — Resolución Nº 238|75.
Valor del pliego: $ 179.00.
Apertura: 27 de mayo de 1975 a las 17 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 y 2 de Colón (Entre Ríos), sita en la calle Belgrano Nº 31, de la citada localidad y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trelew (Chubut), sita en la calle F. Pecoraro Nº 441, de la citada localidad.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.
e.2|5 Nº 3.701 v.22|5|75
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado mal el pie de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 28,4 al 8|5|75.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.89|75
Llámase a Licitación Pública Nº 1189, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de mayo de 1975 a las 16 horas, en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, por la provisión de máquinas y herramientas (Amoladora de Pedestal; Cizalla Combinada; taladradora de Pedestal; Amoladora).
Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
c.2|5 Nº 3.911 v.5|5|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 26.792 y ags.
Licitación Pública Nº 25
Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 16 de mayo de 1975 a las 10 horas, para la provisión de artículos de librería con destino a distintos Institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar donde podrán retirarse los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.
c.2|5 Nº 3.895 v.5|5|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 27.237
Licitación Pública Nº 27
Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 12 de mayo de 1975 a las diez (10) horas, para la provisión de artículos de librería, con destino al Hospital Nacional del Centenario, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar donde podrán retirarse los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.
c.2|5 Nº 3.896 v.5|5|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CIENCIAS AGRONOMICAS
Licitación Pública Nº 1|75
Fecha de apertura: 14 de mayo de 1975.
Lugar: Area Económico-Financiera del Instituto de Ciencias Agronómicas, Avda Valparaíso s|nº (subsuelo), Ciudad Universitaria, Córdoba.
Hora: 11 (once horas).
Objeto: Contratar la provisión de armarios, escritorios, ficheros, etc., para las cátedras y áreas de apoyo a la docencia del Instituto.
Monto estimado: $ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil pesos).
Consultas, retiro de pliegos, presentación de las propuestas: En el lugar de la apertura, de lunes a viernes, de 7 a 18 horas.
c.2|5 Nº 3.897 v.5|5|75

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expte. Nº 38|75
Llámase a Licitación Pública Nº 141|75 para la adquisición de material científico, con destino a Institutos dependientes de este Consejo Nacional.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de junio de 1975, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3º Piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.
Valor del Pliego: $ 30.
e.2|5 Nº 3.917 v.13|5|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 371.667|75
Llámase a Licitación Pública Nº 131|75, para la adquisición de artículos de electricidad para los Casinos Marítimos, dependientes de esta Repartición.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de mayo de 1975, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
c.2|5 Nº 3.898 v.5,5|75

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 373.854|75
Llámase a Licitación Pública Nº 130|75, para la adquisición de elementos de oficina (útiles), para la División Servicios Generales, para cubrir las necesidades del año 1975.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de mayo de 1975, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
c.2|5 Nº 3.899 v.5|5|75

ACCION SOCIAL INTEGRAL
Expte. Nº 50.880 75
Llámase a Licitación Pública Nº 5|75, para el día 9 de mayo de 1975, a las 15 hs., con el objeto de contratar la provisión de útiles de oficina, con destino a Acción Social Integral, sito en Avda. de Mayo Nº 869, Capital Federal.
El Pliego de Condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, calle Avda. de Mayo Nº 869, 6º Piso, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
c.2|5 Nº 3.900 v.5,5|75

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 274.987|75
Llámase a Licitación Pública Nº 56|75, para el día 14 de mayo de 1975, a las 17 horas, para lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que presta servicios en la ciudad de Mar del Plata. El acto de apertura de las ofertas, tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 203, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1975. — Gerencia de Administración.
e.2|5 Nº 3.901 v.5|5|75

Secretaría del Menor y la Familia

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 22.053|75
Llámase a Licitación Pública Nº 108|75, para el día 23 de mayo de 1975, a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Estela M. Otamendi", sito en Sarmiento 1427, San Fernando, Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado, para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1º|7|75 al 31|12|75.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital Federal, al precio de $ 100, donde tendrá lugar el acto de apertura.
c.2|5 Nº 3.902 v.13|5|75

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 33.073|74
Llámase a Licitación Pública Nº 103|75, para el día 12 de mayo de 1975, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de material didáctico (casita blombo, banquitos multiuso, armado dinámico, equipo de blocks, pizarrones magnéticos, libros de cuentos, títeres, etc.), con destino a Siete Guarderías en Núcleos Habitacionales, dependientes de esta Secretaría de Estado, cuya entrega se efectuará en Depósitos Centrales, Curapaligüe 783, Capital.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
c.2|5 Nº 3.903 v.5|5|75

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 50.145
Llámase a Licitación Pública Nº 45 para el "transporte de mineral a granel desde Mina "Los Berthos — Sector Cordonal" hasta Planta Don Otto, Pcia de Salta".
Apertura: 14 de mayo de 1975. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal y en la División Norte Ruta 9, km. 7, Camino a Vaqueros, Casilla de Correo 19, Salta, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — Area Economía.
e.28|4 Nº 3.074 v.5|5|75

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 76|75
Fíjase el día 7 de mayo de 1975, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 76|75 "para la adquisición de tela rayón con destino a la División Almacenes".
e.30|4 Nº 3.842 v.2|5|75

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 77|75.
Fíjase el día 7 de mayo de 1975, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 77|75 "para la adquisición de sarga azul para uniformes, con destino a la División Almacenes".
e.30|4 Nº 3.845 v.2|5|75

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 19|75, para el día 7 de mayo de 1975, a las 13 horas, para contratar la provisión de útiles para oficina con destino a diversas dependencias de este Ministerio.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12 a 14 y de 16 a 18 hs.
Valor del Pliego: $ 50.—.
c.30|4 Nº 3.359 v.7|5|75
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Ministerio del Interior en las ediciones del Boletín Oficial del 18|4 al 29|4|75, correspondiéndole Ministerio de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 49|75, para el día 13 de mayo de 1975, a horas 15 por bobinar el estator de un motor eléctrico, trifásico, corriente alternada, marca Schorch tipo S-6530|4.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e. 23|4 Nº 3.532 v. 5|5|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Gerencia de Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E.: 772-8091 - Int. 178 172.
Llámase a Licitación Pública Nº 35|75, a las 10 horas, por la provisión de 224 Tn. de Acero SAE 1010|1020 en chapa de 40, 30 y 25 mm. de espesor, ancho mínimo 1 m.

19750502